

ORD.: N° 2610/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003102

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
información

RECOLETA, 11 de abril de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: PATRICIA ROMAN PARADA -Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 14 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"A quien corresponda, Junto con saludar, me dirijo a ustedes para solicitar información sobre los procesos de postulación a los colegios de la comuna de Recoleta en el período 2018 para ingresar a los establecimientos en el año 2019. La información que necesito es la siguiente:

- a. Cantidad total de niños/ niñas que solicitaron matricularse en algún colegio de la comuna.*
- b. Cantidad de niños/ niñas que habiendo solicitado matricularse en algún establecimiento de la comuna fueron admitidos por la comuna para poder ser matriculados.*
- c. Cantidad de niños/niñas que habiendo solicitado matricularse en algún establecimiento de la comuna quedaron sin cupo en los colegios de la comuna.*
- d. Criterios de evaluación que aplicaron para dar prioridad a algunos alumnos (as) sobre otros y que definieron finalmente quiénes fueron admitidos en los colegios de la comuna y quiénes quedaron fuera.*
- e. Qué solución se le dio a los padres cuyos hijos NO quedaron seleccionados mediante los parámetros aplicados para asignar las matrículas en la comuna.*

Sin otro particular, Saluda atentamente Patricia Constanza Román P."

Damos Respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Educación:

- a) Cantidad total de niños/niñas que solicitaron matricularse en algún colegio de la comuna.**
 - La cantidad total de niñas y niños es de 10.090.
- b) Cantidad de niños/niñas que habiendo solicitado matricularse en algún establecimiento de la comuna fueron admitidos por la comuna para poder ser matriculados**
 - La cantidad total de niñas y niños es de 9.672.
- c) Cantidad de niños/niñas que habiendo solicitado matricularse en algún establecimiento quedaron sin cupo en los colegios de la comuna.**
 - La cantidad total de niñas y niños es de 418, que corresponden a aquellas/os que quedaron en lista de espera.
- d) Criterios de evaluación que aplicaron para dar prioridad a algunos alumnos(as) sobre otros y que definieron finalmente quiénes fueron admitidos en los colegios de la comuna y quiénes quedaron fuera.**
 - La municipalidad de Recoleta como sostenedora de las escuelas públicas de la comuna se encuentra bajo la ley 20.845 de "Inclusión Escolar", la cual establece y regula la admisión de los y las estudiantes de los establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.
 - Dentro del marco de la ley 20.845, el proceso de admisión de los y las estudiantes que desarrollen establecimientos que reciben subvención estatal se

realiza bajo los principios de transparencia, educación inclusiva, accesibilidad universal, equidad y no discriminación arbitraria. Por consiguiente, no existe ninguna exigencia de selección o requisito dentro de la etapa de postulación. Esto quiere decir que no existe prueba de admisión de cualquier tipo, requisito académico, de condición socioeconómica o familiar al momento de postular por alguna vacante.

- Por tanto, en respuesta a este requerimiento se puede señalar que no se aplica ningún criterio de evaluación para la postulación y posterior ingreso al establecimiento educacional, a no ser los que estipule la ley, como:
 - i) Existencia de hermanas o hermanos que postulen o se encuentren matriculados en el establecimiento.
 - ii) Incorporación del 15% de estudiantes prioritarios, de conformidad al artículo 6º, letra a) ter.
 - iii) La condición de hijo o hija de un profesor o profesora, asistente de la educación, manipulador o manipuladora de alimentos o cualquier otro trabajador o trabajadora que preste servicios permanentes en el establecimiento educacional.

e) Qué solución se le dio a los padres cuyos hijos NO quedaron seleccionados mediante los parámetros aplicados para asignar las matrículas en la comuna.

- En relación a este punto, como no existe selección por Ley 20.845 de los matriculados en los establecimientos educacionales de la comuna de dependencia municipal no podríamos responder este requerimiento. Sin embargo, al no tener vacante solicitada por el apoderado, el establecimiento se contacta con otros colegios de la comuna que tienen vacante solicitada. Se informa de inmediato a la Madre/Padre o apoderado para ver si le acomoda el colegio donde se encontró dicha vacante, y los padres puedan dirigirse al colegio a efectuar la matrícula solicitada; sugiriéndoles otros establecimientos de la comuna.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/lrg